Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este do... Identificador: sI2V AtAG XqK6 cMtd FTrl q8M+ enI=

RESOLUCIÓN No. (0064-2025) MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 07 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN (PROVEEDOR EXCLUSIVO)"

En uso de sus facultades legales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", artículo 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", debidamente nombrada mediante Resolución No.0040-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 de enero de 2025, expedida por el Director General de la Dirección General Marítima, y facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesado en contratar el **"MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"**, hasta por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 19.169.709,00)** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46325 del 21 de marzo de 2025.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, la señora Capitán de Corbeta LILIANA AMADOR REYES, Comandante del buque ARC "Roncador" de la Dirección General Marítima, en calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 08 de abril de 2025, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, la misma cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera que se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. En lo que refiere a la tarea de la gestión administrativa, se lleva a cabo mediante la administración del recurso humano, pilar importante para el apoyo de los procesos de la Entidad.

Para el caso en concreto, las embarcaciones cuentan con EQUIPOS DE NAVEGACION - FURUNO los cuales utilizan tecnología avanzada para proporcionar información precisa para la navegación marítima como es el sistema de radar furuno-2117 que puede usarse para detectar objetos y obstáculos en el camino del buque, mientras que el sistema GPS puede usarse para determinar la ubicación exacta del buque en el mar, así mismo el AIS (Sistema de identificación automática) que es un sistema que transmite la posición de un barco para que otros barcos estén al tanto de la misma y así evitar colisiones. Los sistemas de navegación de FURUNO están diseñados para ser fáciles de usar y están equipados con pantallas claras y fácilmente legibles para que los marinos puedan tomar decisiones informadas en tiempo real mientras están en el mar, estos son esenciales para la navegación segura y eficiente de los barcos, gracias a su precisión, confianza y facilidad de uso.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en http://www.dimar.mil.co/CertificadosElectronicos/ Identificador: sI2V AtAG Xqk6 cMtd FTrl q8M+ enI=

Los buques para el cumplimiento de su misión institucional y para el de aquellas funciones relacionadas con las actividades y procesos propios de la entidad requieren el mantenimiento y la actualización de los equipos por parte de la empresa ***Electrónica Marítima ITEC S.A.S****, la cual es distribuidora exclusiva para las ventas y servicios técnicos en Colombia a todos los productos marinos producidos por FURUNO necesarios para garantizar una navegación segura en el mar.*

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuales se destacan el A.R.C "CARIBE", el Buque A.R.C "PROVIDENCIA" y el buque ARC "RONCADOR", los cuales actualmente presentan la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento anual y general de sus radares durante el desarrollo operacional tanto en las campañas de levantamiento hidrográfico como en las campañas de señalización marítima y las demás que sean asignadas por la Dirección General Marítima y la Armada Nacional, los buques deben contar con equipos que garanticen una navegación segura en el mar.

Por lo anterior es necesario que los radares se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual es necesario que la empresa autorizada para ello realice mantenimiento. Lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad en un 100%, teniendo en cuenta el presupuesto asignado en la presente vigencia.

Por todo lo anterior y luego de corroborar a través del Certificado de existencia y representación legal y de una certificación emitida por FURUNO INC USA, se determina que La empresa Electrónica Marítima ITEC S.A.S, mediante es distribuidor exclusivo para ventas y servicios"

Que, de acuerdo con lo que establece la Comandante del buque ARC "Roncador" de la Dirección General Marítima, en su Estudio Previo de fecha 08 de abril de 2024, el valor del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 19.169.709,00)** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes, con respaldo en el con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46325 del 21 de marzo de 2025, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PRESUPUESTO: Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, cuenta con recursos por valor de hasta por **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 19.169.709,00)** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes, distribuido de la siguiente manera por Unidad:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
46325	GINREDCA	A-05-01-02-008-007	16	SSF	Servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	$19.169.709,00
TOTAL						$19.169.709,00

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022; la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima procedente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con las consideraciones del Gerente de Proyecto previamente relacionadas.

Que, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa se regirá por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada en https://... Identificador: sI2V AtAG Xqk6 cMtd FTrl q8M= ent=

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Grupo Intendencia Regional Caribe, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, con el objeto de contratar el "***MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA***", por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($ 19.169.709,00)** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes, con respaldo en el con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46325 del 21 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A.S., aplicando para ello, la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena D. T & C., a los siete (07) días del mes de abril de 2025.

Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutivo de Contratos GINREDCA

Revisó: CPS Adaluz Castilla C.
Asesora Jurídica GINREDCA

Aprobó: TN Jhon Cáceres Gonzalez
Jefe Área administrativa y logística GINREDCA

Documento firmado digitalmente